



## BASES

### CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGOS DE LA DOTACION DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL 02/2010

#### TITULO 1: Identificación de la Municipalidad

Municipalidad de Padre las Casas

Provincia de Cautín, Región de la Araucanía

#### TITULO 2: Disposiciones generales

El presente llamado a Concurso Publico se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19378 y su Reglamento D.S. Nº 1.889/95 y demás leyes modificatorias del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal – Ley 20.157 y 20.250

El Concurso será Público y Abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo

Toda persona que desee postular a alguno de los cargos disponibles, debe regirse por las presentes bases

Los postulantes están llamados a formar parte de un Equipo Multiprofesional y Multidisciplinario para cumplir funciones en los Programas de Salud y en labores de apoyo, cuyas acciones están dirigidas a los usuarios inscritos en los establecimientos de APS de la Comuna de Padre las Casas: Cesfam Padre las Casas, Cesfam Pulmahue , Cesfam Las Colinas y Los Centros de Salud Rural adosados a estos.

#### TITULO 3: Del Concurso

Código	Profesión	Horas	Destinación
A/01	Medico	88 (2 cargos)	Cesfam Pulmahue
A/02	Medico	44	Cesfam Padre las Casas
B/03	Nutricionista	44	Cesfam Pulmahue
B/04	Enfermera	44	Cesfam Pulmahue
B/05	Enfermera	44	Cesfam Padre las Casas
B/06	Asistente Social	44	Cesfam Pulmahue

Cargos  
que se  
postulan





B/07	Asistente Social	44	Cesfam Padre las Casas
B/08	Matrona	44	Cesfam Padre Las Casas
C/09	TENS	88 (2 cargos)	Cesfam Padre las Casas
C/10	TENS	44	Cesfam Pulmahue
C/11	TENS	44	Cesfam Las Colinas





El postulante deberá señalar el cargo al que postula indicando Código  
De postular a más de un cargo deberá presentar antecedentes por separado para cada uno de ellos .

Si no indica Código del cargo al que postula, los antecedentes no serán evaluados.

#### TITULO 4: Requisitos Generales

- a) Los postulantes que participen en el concurso deberán estar en posesión de un Título Profesional según lo establecido en el Art. 5º de la Ley 19.378.
- b) Cumplir con los requisitos para ingresar a una dotación de salud establecidos en el Art. 13 de la Ley Nº 19.378, los cuales son:
  - Ser ciudadano. En caso de excepción, determinados por la comisión del concurso, establecidos en el art. 35 de la presente ley, podrá ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título profesional legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
  - Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización , cuando fuere procedente
  - Tener salud compatible con el cargo
  - No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones a cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito
  - No haber cesado en algún cargo publico por calificaciones deficientes o medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas d ela Ley Nº 18.834 Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios y esté autorizado por la autoridad competente.

#### TITULO 5: Documentos a presentar (obligatorios : letras a, b, c, d, e, f, g, h, i, j )

- a) Curriculum Vitae actualizado.
- b) Copia simple de certificado de título.
- c) Copia de la cédula de identidad por ambos lados.
- d) Certificado de Salud Compatible
- e) Certificado de antecedentes.
- f) Certificado de situación militar al día cuando sea procedente
- g) Certificados que acrediten experiencia laboral emitidos por Departamentos de Personal o Direcciones de Instituciones de Salud Públicas o Privadas. Estos deben indicar período, cargo, función realizada y calidad jurídica del contrato.





- h) Copia simple de certificados de capacitación atingentes al área de la Salud, indicando tema y número de horas.
- i) Certificados que acrediten experiencia en áreas específicas según el cargo al que postula, los que deben ser emitidos por Direcciones de Instituciones de Salud Públicas o Privadas o Jefes de áreas específicas de las mismas.
- j) Declaración jurada simple de Inhabilidades según se detalla últimos 2 puntos TITULO 4

Si el postulante no presenta antecedentes mencionados en las letras h e i se entenderá que no puede acreditar capacitación ni experiencia en áreas específicas respectivamente.

#### TITULO 6. Factores a Evaluar

##### a) ANTECEDENTES CURRICULARES (60 % del puntaje total)

a.1) **Experiencia Laboral:** Relación acreditada de funciones desempeñadas en el área de la Salud en Instituciones Públicas o Privadas.

Experiencia	Puntaje
0-5 años	20 puntos
6-11 años	25 puntos
12 y + años	30 puntos

Se bonificará con 10 puntos extra la experiencia en Atención Primaria Municipal con un mínimo de 6 meses.

a.2) **Experiencia en Áreas Específicas :** Debe acreditarse mediante certificados emitidos por Direcciones de Instituciones de Salud Pública o Privadas o jefes de áreas específicas de las mismas. Para todas se requiere un mínimo de 6 meses.

Área	Puntaje	Cargos
Experiencia en Centros de Salud Familiar	30	Todos
Experiencia en Sapu	30	Medico y Enfermera
Experiencia en Programa de Salud Infantil	10	Enfermera, Nutricionista y Tens
Experiencia en Programa de Salud Cardiovascular	10	Enfermera, Nutricionista y Tens
Experiencia en Laboratorio Básico	30	Tens
Experiencia en Área de Promoción de la Salud	20	Nutricionista





Experiencia en Atención Domiciliara de Postrados	30	Asistente Social
Experiencia en Calificación de Derecho	10	Asistente Social
Experiencia en manejo de Sistema Nacional de Información de Cuidadores de pacientes con Discapacidad Severa	10	Asistente Social

Quienes no presenten antecedentes en esta área o certifiquen menos de 6 meses no obtendrán puntaje

a.3) **Capacitación:** Serán consideradas como actividades de capacitación: Talleres, seminarios, pasantías, estadías y/o cursos generales y específicos en el Área de la Salud o Privada atinentes a la Atención Primaria. Deben indicar tema y tiempo asistido.

Horas de Capacitación	Puntaje
10 a 30 horas	20 puntos
31 a 60 horas	25 puntos
61 y + horas	30 puntos

SUMADOS EL TOTAL DE LOS PUNTOS OBTENIDOS SE DETERMINARA SI EL POSTULANTE PASA A LA SIGUIENTE FASE DE ENTREVISTA PERSONAL

#### b) ENTREVISTA PERSONAL (40% del puntaje total)

a.1) Una vez terminada la revisión de antecedentes curriculares y determinado el puntaje obtenido en este ítem, se determinará quienes pasan a la etapa de Entrevista Personal.

#### Puntajes Mínimos por Cargo para pasar a Entrevista

Cargo	Puntaje
Médicos	90 puntos
Enfermeras	50 puntos
Nutricionista	70 puntos
Asistente Social	90 puntos
Matrona	70 puntos
Técnicos de Enfermería de Nivel	70 puntos





Superior	
----------	--

a.2) Aspectos a evaluar en la Entrevista Personal (total 100 puntos)

- Habilidades y destrezas para solucionar problemas (máximo 20 puntos)
- Características del Profesional (máximo 40 puntos)
- Manejo técnico de Áreas Específicas (máximo 20 puntos)
- Conocimiento del Modelo de Salud Familiar ( máximo 20 puntos)

**TITULO 7: Etapas del Concurso**

1.- **Recepción de antecedentes:** Las Bases del concurso estarán disponibles en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre las Casas ubicada en calle Maquehue 1441 desde el día XX al XX de 2010 (a determinar), desde las 08:30 a las 13:00 horas.

En el mismo lugar y dentro del mismo período y horario indicado serán recepcionados los antecedentes de los postulantes respetando los plazos de la publicación. El curriculum debe contener obligatoriamente un correo electrónico de contacto con el postulante.

Dichos antecedentes deben ser entregados en sobre cerrado e indicando en el remitente el nombre, cargo y código al que postula.

2.- **Revisión de Antecedentes:** Una vez cumplido el plazo de recepción de antecedentes se reunirá la comisión del Concurso y en un solo acto se procederá a abrir los sobres con las postulaciones. De dicha apertura se dejará constancia en un acta en presencia del Director del Servicio de Salud o quien lo represente en su nombre que oficiará de Ministro de Fe.

En la misma oportunidad se aplicarán los puntajes correspondientes a los antecedentes curriculares de cada postulante. Finalizado este trámite se realizará una nómina con los mayores puntajes los cuales pasaran a la Etapa de Entrevista Personal.

3.- **Entrevista Personal:** Se comunicará por correo electrónico y telefónicamente a cada postulante seleccionado para la Entrevista Personal, señalándole el día y la hora en que esta se realizará.

Finalizadas las entrevistas se reunirá la comisión con el Ministro de Fe para determinar las ternas de cada cargo.

4.- **Elaboración de Ternas.** Una vez obtenido los puntajes finales de cada postulante, esto es la suma de las ponderaciones obtenidas en los antecedentes personales 60% y Entrevista Personal 40%, la comisión procederá a elaborar las ternas para cada cargo y luego presentará los antecedentes mediante oficio al Alcalde de la comuna.

5.- **Resolución del Concurso :** El Alcalde, con los antecedentes a la vista deberá resolver el Concurso y comunicar la decisión mediante oficio a la Comisión, y esta a su vez vía telefónica y correo electrónico a los postulantes seleccionados en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la recepción del oficio por parte del Alcalde.





6.- **Aceptación del Cargo:** El postulante deberá formalizar la aceptación del cargo entregando una Carta en la oficina de partes de la Municipalidad, a la cual adjuntará copia impresa del correo electrónico mediante el cual se le notifica su designación en el cargo, debiendo señalar textualmente su aceptación al mismo.

7.- **Nombramiento:** Se dictará un Decreto Alcaldicio que indicará la titularidad del cargo, plazo indefinido y fecha de inicio del nombramiento del funcionario.

8.- **Declaración Desierta:** El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por el Sr. Alcalde en los siguientes casos:

- Falta de postulantes
- Ningún postulante los requisitos establecidos por las bases de este concurso.

En caso de que existan criterios no definidos en estas bases, se faculta a la Comisión para tomar acuerdos que permitan concluir con el propósito del Concurso, de los cuales deberá levantar acta con la ratificación del Ministro de Fe.

